

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el expediente de la referencia con memorial del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Santiago de Cali, solicitando oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, indicándole que se sirva excluir del campo de dirección del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-292119, la nomenclatura errónea Carrera 26P4 # 80-88. Sírvasse proveer, julio 25 de 2023.
La secretaria,

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS

Auto No. 1912

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial que antecede, advierte el Juzgado que en aras de la ponderada y razonada decisión respectoc del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-292119, se requirió en distintas oportunidades tanto a la Oficina de Planeación como a Instrumentos Públicos, para que se sirvieran aportar los documentos que dieran cuenta de la situación jurpídica de dicho predio.

Por su parte la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI el 31 de marzo de 2023 la comunicó lo siguiente:

En consulta índice de propietario, en plataforma circulo Cali 370-___, con los datos aportados, el sistema genero la siguiente información:

Dato aportado	Matricula inmobiliaria determinada
Carrera 26P 4 #80-88	370-292119
Calle 75B #26 A 1-120	Ninguna

El folio de matrícula inmobiliaria 370-292119, registra las siguientes direcciones:

1. Lote 2 MZ.25 etapa I Urb.Marroquin B/Alirio Mora Beltran.
2. Calle 74 26 A-120
3. . Carrera 26P 4 #80-88 (dirección planeación municipal)

Luego de recabar información con el Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Santiago de Cali, en memorial del 21 de julio del año en curso comunicaron que de conformidad con las distintas actuaciones desplegadas evidenciaron que:

1. En el folio de matrícula Inmobiliaria No. 370-292119 se evidencia en las "SALVEDADES" la corrección No. 3 en la cual se indica, "SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR PLANEACION MUNICIPAL-CALI, SEGUN RES. RES. 4132,010,21,3,300 DE OCT 5 DE 2017 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD Y RES. N. 2337 DE 25-03- 2011 DE LA SNR.", RADICACIÓN DE SALVEDAD C 2018-3117 del 27/04/2018, dicha incorporación llevó al error a su despacho a ordenar mediante oficio No. 1394 del 14 de julio del 2020 la inscripción de la demanda en proceso de pertenencia del predio identificado con el folio de matrícula No. 370-292119.
2. Posteriormente, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante oficio No. 2691 de fecha 21 de abril 2023, informó erróneamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali que la nomenclatura correcta del predio identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 370-292119 era la Carrera 26p4 # 80-88.
3. Teniendo en cuenta el Auto No. 1125 del cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023) dictado por su despacho, mediante el cual nos solicita aclaración de la nomenclatura, se procedió a realizar el análisis de la real situación jurídica que exhibe el folio de matrícula Inmobiliaria No. 370-292119, encontrando que efectivamente a usted le asiste la razón; por cuanto en la Base de Datos Oficial de Nomenclatura del Departamento Administrativo de Planeación Municipal al folio de matrícula Inmobiliaria No. 370-292119, se identifica un inmueble ubicado en la CL 75B # 26A 1 – 20, y no como erróneamente aparece en el campo de la dirección "Carrera 26p4 # 80-88".

Que dada la anterior información la Oficina de Planeación ofició a instrumentos Públicos de Cali para que se sirvan tomar nota de la corrección de la información en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-292119, y solicitó oficiar para que se realicen los ajustes informados.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR el escrito allegado por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN** de la Alcaldía de Santiago de Cali solicitando oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, indicándole que se sirva excluir del campo de dirección del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-292119, la nomenclatura errónea Carrera 26P4 # 80-88

SEGUNDO: SOLICITAR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI**, para que informe a esta agencia judicial, la decisión adoptada respecto de la solicitud de corrección informada por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN** de la Alcaldía de Santiago de Cali, en lo que atañe a lo reseñado en el numeral anterior, para lo cual deberá verificar el contenido de la comunicación en mención.

TERCERO: REQUERIR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI**, para que remita a esta agencia judicial un certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-292119. Conceder un termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente proveído.

Remítase la presente providencia a la reseñada entidad para que acate la orden judicial aquí dispuesta, **adjúntesele copia de la comunicación que ha sido allegada al expediente, por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.** La entidad anteriormente mencionada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO NO. 130 DE HOY 27 DE JULIO DE 2023 SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.
ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
La secretaria

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: MÁXIMO ARAGÓN
DEMANDADO: DUMAR ANTONIO ORTIZ Y YAMILETH RINCÓN MARÍN
UBIC: 05.- PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS PERTENENCIA.
RADICACIÓN: 76001400300520200009300
AUTO AGREGA, REQUIERE Y PONE EN CONOCIMIENTO

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1e27d61b56139f0d5b482bd91edbc42697acff2b130a928d53ea42b47e24a5**

Documento generado en 25/07/2023 06:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>